

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## EL MATERIAL ESCOLAR

Son muchos los Maestros y Maestras que nos preguntan si se varía la cantidad asignada para material escolar o, por lo menos, si se puede disponer del 10 por 100 que antes se descontaba para pasivos. He aquí uno de los puntos que debe resolver el nuevo Ministro de Instrucción pública.

Daremos algunos antecedentes. La Ley de 27 de julio de 1918 dispuso que se consignara una subvención fuerte para la Caja de derechos pasivos, y que se suprimiese el 10 por 100 que grava al material. Este precepto no se pudo cumplir, porque no se había podido consignar la subvención correspondiente. Pero ya está en el Presupuesto. Ya no hay razón para gravar el material con esa rebaja. ¿Se van a modificar en ese sentido los Presupuestos escolares ya formados? ¿Se va a disponer por el Estado de esa cantidad para invertirla en otra forma?

Nosotros creemos que debe ir al Maestro y a la Escuela, como todo lo demás, y pedimos que se resuelva pronto el asunto para saber a qué atenerse.

### De Actualidad

**Fiesta de la Mutualidad.**—En nuestro apreciable colega «La Voz de Córdoba» hemos leído una larga reseña de la fiesta de las Mutualidades celebrada en aquella capital en la tarde del día 1.º de mayo.

Notas relevantes de fiesta tan hermosa fueron el donativo de mil pesetas hecho por la señora Marquesa del Mérito y Valparaíso, y el ofrecimiento del Ayuntamiento de consignar 5.000 pesetas para beneficiar las cartillas de los pequeños mutualistas.

Del esplendor de la fiesta puede juzgarse sabiendo que era cosa de niños, en el mes de las flores y en Andalucía.

**El Escalafón del Magisterio.**—Sentimos comunicar a nuestros lectores que el primer folleto del Escalafón del Magisterio, que contiene los Maestros hasta la categoría de 2.500 pesetas inclusive, está agotado.

Hicimos una tirada tres veces mayor del número de compañeros que en él figuran, creyendo que sobrarían ejemplares, pero se han consumido todos.

Hay ahora algunos rezagados que nos lo

piden, y se lamentan de no hallarlo, pero sólo deben culpar a su desidia. Va a hacer dos meses que está a la venta el folleto, y debieron encargarlo antes.

Del primer folleto de Maestras (segundo del Escalafón) tenemos todavía ejemplares, pero no son muchos, y creemos que se agotará, igualmente, en plazo breve.

Las que no lo han adquirido y lo deseen tener, deben apresurarse a pedirlos, para que no les ocurra lo que a bastantes Maestros.

Prosigue el estudio de las demás categorías, pero todavía es imposible decir la colocación de nadie. Los que nos escriben con preguntas de esa clase, pueden ahorrarse las cartas. No podrá saberse nada en algún tiempo: hay que esperar.

**Las nóminas.**—Se están despachando con toda celeridad las nóminas del Magisterio. Ha habido algún retraso por las causas que ya hemos dicho. Pero es justicia declarar que la Ordenación ha dado toda clase de facilidades para no retrasar las nóminas, y hace cuanto puede para despacharlas rápidamente, dentro de las dificultades que las especiales circunstancias de este ejercicio se han producido. No extrañen nuestros lectores algún retraso, y se-

pan que éste ha sido motivado por no tener Presupuestos hasta el último día del mes, y que no puede culparse a la Ordenación, la cual, en estos días, sólo aplausos merece.

**Del Ministerio.**—El nuevo Ministro, Sr. Espada, tomó posesión el miércoles, con toda sencillez, sin discursos formularios ni cosa parecida. Naturalmente, todavía no ha tenido tiempo de enterarse de los asuntos, que son muchos y complejos en estos momentos. Nos dicen que el Sr. Espada es un hombre muy metódico en el trabajo, muy laborioso y, además, muy íntegro; y con estas condiciones pronto podrá poner los asuntos al día, en lo tocante al Presupuesto. Así lo deseamos.

El Subsecretario, Sr. Gascón y Marín, ha dimitido, pues deberes políticos le impiden continuar en un Gobierno de carácter exclusivamente conservador. Lamentamos que este digno y competentísimo funcionario deje de prestar sus valiosos servicios a la administración de la enseñanza, y esperamos verle en la misma, y en puesto más elevado, y sin pasar mucho tiempo.

Se ha dicho también que dimitía el Director general de Primera enseñanza, pero creemos que, en este cargo, no habrá variación alguna.

**La gratitud del Magisterio.**—Con cierta sorpresa hemos leído en un popular diario una protesta del Secretario de la Asociación general de Profesores, contra ciertos propósitos relacionados con la demostración de gratitud que el Magisterio primario ha de dar a los que más han trabajado para lograr nuestras mejoras económicas.

Se desprende de esa protesta que se intenta por algunos imponer a todo el Magisterio una cuota de 5 pesetas por cada 500 de aumento que hemos obtenido con arreglo a la nueva Ley de Presupuestos; se añade que esa especie de suscripción obligatoria se quiere hacerla en secreto, o poco menos, y se da a entender que se pretende entregarla sin justificantes y sin decir a quién, de manera que haría dudar de la honorabilidad del Magisterio y de los que nos han ayudado.

Todo esto nos ha producido honda sorpresa, porque no tenemos la menor noticia de tales propósitos; y nos ha producido, además, hondo disgusto, porque vemos traer y llevar el nombre de la clase de una manera que puede hacer creer a las gentes que se busca recaudar unos 35.000 duros, como si se tratase de pagar con ellos, de un modo inconfesable, servicios que no son cotizables de esa forma. Todo eso se da a entender, y contra ello protestamos.

El Magisterio está agradecidísimo a muchas personas por la campaña patriótica, noble y desinteresada que han hecho en defensa de la mejora de sueldos y en beneficio de la cultura.

El Magisterio no podrá olvidar nunca los

trabajos que en esta ocasión han hecho, en primer término, los Sres. Vincenti y Gascón, cada uno desde su especial posición, y luego los que han realizado personajes caracterizados de todos los matices, desde los Sres. Senante y Chicharro, de la extrema derecha, hasta los Sres. Prieto y otros, de la extrema izquierda.

Todos nos han ayudado, y a todos debe alcanzarse la manifestación de gratitud y en forma solemne, pública, que no se preste ni a discusiones, ni a interpretaciones malévolas, ni a suspicacias como las que empiezan a tomar cuerpo.

Y, desde luego, nos parece que si se hace alguna suscripción, debe ser a plena luz, y con toda publicidad, tanto de la recaudación, como en el empleo de las cantidades, como en las personas a que ha de alcanzarse.

Nada de misterios. Nada que pueda hacer sospechar que han existido entre el Magisterio y algunos personajes tratos de dudosa corrección, porque ni ello es verdad, ni el dejar prosperar esa insidia es propio de la clase, ni dejará de salpicar a los que estamos obligados a defender por gratitud y por honor. Y hasta de este asunto enojoso sobre el cual no querriamos volver.

## Tratado elemental de Historia Natural

POR  
*D. Victoriano F. Ascarza.*

Libro redactado expresamente para  
los aspirantes al Magisterio y para los  
opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 208 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

## *Asociaciones de Maestros*

**Arcos de Jalón (Soria).**—Para cambiar impresiones acerca de las cuestiones sociales y pedagógicas de palpitante actualidad y, además, para organizar un acto pedagógico (excursión escolar, conferencia, mitin), se cita a los Maestros de esta Sección, y se invita a los del partido de Medinaceli, para que asistan a una reunión que se celebrará el día 17 del actual, a las once de su mañana, en el local de la Escuela nacional de niños de Arcos.

Se encarece la asistencia. Es preciso demostrar a la opinión que el Maestro quiere hacer labor social, dentro y fuera de la Escuela.

Os espera vuestro compañero

ANTONIO BENDICHO

## HABLAN LOS MAESTROS

**Las oposiciones restringidas**

Daniel Ranz Lafuente, mi entrañable amigo, ha tratado en estas columnas el tema de las oposiciones restringidas. El momento, aparte de otras especialísimas razones, no ha podido ser más oportuno. Por ello le felicito.

Daniel Ranz manifiesta sus temores de que las tales oposiciones desaparezcan y, con lógicos argumentos, intenta demostrar la justicia de su existencia.

La cosa es para ponerse en guardia y defender con denuedo ese crisol depurativo y estimulante de las vocaciones...

No es racional que se trate de suprimir las oposiciones restringidas. Y no lo es por muchos conceptos. Porque cerrando esa puerta halagadora que da acceso a una situación cómoda, se matarían muchas doradas ilusiones.

Las oposiciones restringidas son una esperanza y una promesa para la juventud activa, estudiosa y, por ende, seleccionada. Y deben seguir en pie, porque no es lícito que las voluntades dispuestas a un mayor esfuerzo, a una mayor intensificación de la cultura infantil, permanezcan como aherrojadas en un rincón, sin un consuelo que las mueva o un estímulo que las impulse.

Obligar a un Maestro culto, con amplia capacidad pedagógica, a que se conforme con una mezquindad en la retribución de su trabajo, es una ofensa para la dignidad.

Triste cosa sería que nadie pudiera ascender más que por orden riguroso del Escalafón. Si las aptitudes, los entusiasmos y el ansia de trabajar no han de encontrar premios extraordinarios, ¿cómo se puede fomentar en nadie la virtud de la perfección progresiva? Sería triste realidad la temida suspensión.

Así resultaría que un Causí, un Solana, un Baselga, un Daniel Ranz mismo, gente estudiosa y despierta, ornato lúcido del Magisterio, tuviesen que ir a la zaga de gentes, pedagógicamente, acaso muy inferiores a ellos.

No deben desaparecer las oposiciones restringidas, porque son un medio eficazísimo de selección y de premio al trabajo, a la laboriosidad y al talento.

Condenar a un individuo a que gane dos míseros ochavos cuando se encuentra en disposición de rendir un fruto intenso y positivo, es menospreciar las leyes de las equivalencias; es comparar lo extraordinario con lo anodino; es destrozarse ilusiones, matar sueños dorados y esterilizar los más legítimos esfuerzos...

Con estas razones fundamentales, que tan justamente se oponen a la suspensión de las oposiciones restringidas, coincide también la de que, en muchos casos, es el único medio legal que tiene el Maestro de salir de un pueblo, en donde la vida, por diversas circunstancias, le resulta improductiva o pesada. Porque sabido es que, mejorando de puesto o de lugar en el Escalafón, se adquiere preferencia de derechos para los concursos y, en general, para toda mayor comodidad en la carrera.

Por eso entiendo yo que sería irracional la supresión que tanto miedo infunde, al parecer, a mi querido amigo Ranz.

No es ni siquiera admisible pensar en ello, porque otra cosa sería, tras de ilógica, un motivo de desaliento y de indiferencia...

Nosotros, en este caso concreto, nos sentimos inclinados hacia el optimismo, y creemos que una vez normalizada la situación actual del Magisterio se cumplirán las disposiciones reglamentarias.

Pero por si acaso la incompreensión de los Ministros o la travesura de algunos Crispines diesen al traste con esa puerta que llama a la juventud estudiosa con voces alentadoras, vaya por delante nuestra más sentida y vigorosa protesta...

ALEJANDRO MANZANARES

**Sección Oficial****INDICE DE LA «GACETA»**

Mayo 6.—Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—(20 abril).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la plaza de Regente numerario vacante en la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Interdependientes Mercantiles.—(20 abril).

—Otra ídem se acuse recibo al Ministerio

de Estado de la Real orden de 7 del actual, relativa a la ratificación hecha por Noruega del protocolo adicional al de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas.—(20 abril).

—Otra nombrando Vocales de la Junta para la extinción del analfabetismo, a los señores que se mencionan.—(23 abril).

—Otra ídem Secretario y Vicesecretario de la Junta para extinción del analfabetismo a los señores que se indican.—(28 abril).

—Otra confirmando a D. José Hernández Reigón, Ayudante en comisión del Instituto de San Isidro, en el cargo de Auxiliar numerario

de la Sección de Letras del referido Instituto. (30 abril).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslación entre Catedráticos de la misma asignatura y Auxiliares que tengan reconocido derecho, la provisión de la Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Baeza.—(30 abril).

—Otra disponiendo la observancia de las reglas que se publican para la aplicación de los créditos consignados en el capítulo 10, artículo 1.º, para servicios universitarios, en el Presupuesto de gastos para el año actual.—1.º mayo).

—Otra creando un Instituto para el estudio de las enfermedades del aparato digestivo, anexo a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—(1.º mayo).

—Otra disponiendo se prepare la provisión de la Cátedra de Urología creada en la Facultad de Medicina de la Universidad Central; encargando al Consejo de Instrucción pública, a la Facultad de Medicina de la referida Universidad y a la Real Academia de Medicina a que presenten sus candidatos para referida Cátedra, y que referida enseñanza no tenga carácter obligatorio.—(1.º mayo).

—Otra disponiendo pase a situación de excedencia D. José Giral y Pereira, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—(1.º mayo).

—Otra nombrando a doña Encarnación Alonso Guerrero Oficial primero de la Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación, de Valencia.—(1.º mayo).

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica, el crédito de 12.000 pesetas consignado en Presupuesto para el personal administrativo del Conservatorio de Música y Declamación, de Valencia.—(1.º mayo).

—Otra disponiendo se nombre una Comisión especial, compuesta de los señores que se mencionan, para realizar los trabajos preparatorios, y proponer a este Ministerio la organización de las enseñanzas que han de darse en los talleres de la Escuela de Aprendices.—(1.º mayo).

—Nombrando a D. Enrique Martí Jara Catedrático numerario de Derecho político español comparado con el extranjero, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—(14 abril).

—Idem a D. Demófilo de Buen y Lozano Catedrático numerario de Derecho civil español, común y foral, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—(14 abril).

—Idem a D. Gregorio Tomás de Iturriga y Redón Catedrático numerario de Lengua francesa de la Escuela pericial de Comercio de León.—(15 abril).

—Idem a D. Rafael Pastor Reig Catedrático numerario de Patología general y su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—(20 abril).

—Declarando desierto el concurso anuncia-

do para la provisión de la Cátedra de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—(20 abril).

—Nombrando a D. Ricardo Serrano López Hermoso Catedrático numerario de Materia farmacéutica vegetal y sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.—(20 abril).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Regente numerario vacante en la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.—(20 abril).

—Nombrando a D. Francisco de las Barras de Aragón Catedrático numerario de Antropología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—(21 abril).

—Anunciando a concurso de traslación la provisión de las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, vacantes en las Escuelas Profesional de Comercio de Las Palmas y Pericial de Comercio de León.—(22 abril).

—Nombrando a D. Pedro Carbonell y Huguet Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—(24 abril).

—Concediendo un mes de licencia, por enfermo a D. Manuel Hernández Marín, Catedrático numerario del Instituto de Cuenca.—(26 abril).

—Prorrogando por dos meses la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Justo Torrecilla González, Profesor de la Escuela profesional de Comercio de Valladolid.—(26 abril).

—Nombrando a D. Vicente Goyanes Cedrón Catedrático numerario de Histología e Histología normal y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—(27 abril).

—Idem a D. Manuel Daurella y Rull Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera.—(27 abril).

—Idem a D. Julio Gascón Márquez Profesor de ascenso de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.—(27 abril).

—Idem a D. Pablo Ferrer Piera y a D. Misael Bañuelos García Catedráticos numerarios de Patología médica y su clínica, de las Universidades de Barcelona y Valladolid, respectivamente.—(27 abril).

—Idem a D. Joaquín Pagés y Gómez Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza.—(27 abril).

—Anunciando a concurso entre Profesores de entrada la provisión de una plaza de Profesora de ascenso de las enseñanzas del tercer grupo, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—(30 abril).

—Citando a los representantes e interesados en las Escuelas de Arceniaga.—(28 abril).

—Resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), a fin de que se cree en Oirán una Escuela mixta, a cargo de Maestro.—(31 marzo).

—Nombrando a D. Felipe Romero Juan Pro-

—Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.—(10 abril).

—Idem a D. Ernesto Díaz Maroto Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.—(10 abril).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 3, de Linares (Jaén).—(13 abril).

—Nombrando, con carácter provisional, a D. Gonzalo Faus García Director de la Escuela graduada de niños de Altamira (Alicante)—(15 abril).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas vacante en la Escuela Normal de Maestros de Huelva.—(19 abril).

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas vacante en la Escuela Normal de Maestros de Alava.—(19 abril).

—Idem a concurso entre Maestros procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de la plaza de Profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo y la de igual asignatura de la de La Laguna (Canarias).—(20 abril).

—Nombrando a doña Melchora de Mena y Antón Profesora especial de francés de las Escuelas Normales de Pontevedra.—(23 abril).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Lérida.—(28 abril).

—Nombrando, con carácter provisional, a D. Ludovino Corbo González Director de la Escuela graduada de niños del «Ateneo» Salamanca.—(28 abril).

—Idem, con carácter definitivo, a D. Martín Noguera Villar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Huelva.—(29 abril).



## 26 MARZO.—OO.—SUSTITUCIONES

Se nombran Maestros sustitutos de Ababuj (Teruel), a D. Germán Pastor; de Paredes (Pontevedra), a doña Milagros Torrealba; de Cenarbe (Huesca), a doña Amalia de Gracia; de Moreira (Pontevedra), a doña Amparo Miguel; de los Barrios (Cádiz), a doña Concepción Barco; de Folgueras de Villapedre (Oviedo), a doña Teresa Braulio; de Cequeliños (Pontevedra), a doña María Carmen Muñoz.—(B. O. 13 abril).

## 26 MARZO.—O.—RENUNCIA

Se admite la renuncia que de la Escuela de Traspuercas (Pontevedra) hace la Maestra doña Matilde Rodrigo, por tener que seguir a su marido.—(B. O. 13 abril).

## 27 MARZO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se declara excedente a doña Melania Inés Díez, Maestra de Santa Catalina (León).—(Boletín Oficial 13 abril).

## 23 ABRIL.—R. O.—ESCUELAS CLAUSURADAS

En cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 16 del actual, y para la acertada aplicación del artículo 5.º del mismo y de la regla 12 de la Real orden de 17 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Maestros de Escuelas nacionales clausuradas tomarán parte en los concursillos a que se refiere el artículo 61 del Estatuto, y tendrán preferencia sobre los demás concursantes de Escuelas que funcionen, o que estén provisionalmente cerradas, guardando entre sí el orden que establece el artículo 62 del propio Estatuto.

2.ª Los Maestros de Escuelas clausuradas que sirvan en población donde no haya lugar a concursillos solicitarán las vacantes de la misma provincia y de censo igual o inferior, salvando las plazas del turno de interinos en la forma que previene la regla 12, ya citada, y se les adjudicarán por orden de antigüedad del Escalafón y de las vacantes.

3.ª En las poblaciones donde existan Maestros titulares sin Escuela por falta de local no se harán nombramientos interinos, recordándose a este fin el derecho preferente de dichos Maestros para ser destinados a las Escuelas vacantes y su deber de servir las, conforme al principio, siempre en vigor, del artículo 16 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

4.ª Se decretará la clausura cuando exista imposibilidad material de dar las clases por ruina del edificio-escuela o por rescisión del contrato; cuando se trate de obras de entretenimiento, o reparación, o mejora o cualquier otro accidente pasajero, la Escuela se considerará abierta a los anteriores efectos, aunque en la práctica se cierre provisionalmente.

5.ª Los Inspectores de Primera enseñanza, atentos al bien de la misma, cuidarán por todos los medios a su alcance que no se prolongue el cierre provisional de las Escuelas, y acordarán lo necesario, previa visita, en los casos de clausura definitiva de los locales, dando cuenta inmediata a la Dirección general el ramo. Tendrán entendido que a ellos les corresponde la misión principal en este importante asunto, y que se hará efectiva la responsabilidad que contraigan.

6.ª Las Secciones provinciales Administrativas y la Delegación Regia de esta Corte no tramitarán estos expedientes sin el informe concreto y terminante, del Inspector de Primera enseñanza.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de abril de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 24 abril).

## Oposiciones

### SALAMANCA

- Maestros.**—Número 1, D. Guillermo Acebo del Río, certificado de Penales.
- 2, D. José Acosta Pérez.
  - 3, D. Angel Alonso Alaiz, toda la documentación.
  - 4, D. Juan Francisco Alonso Gil.
  - 5, D. Liberato Alonso Rodríguez.
  - 6, D. Enrique Alonso Sánchez, toda la documentación.
  - 7, D. José Alonso San Juan.
  - 8, D. Magín Alvarez Martín.
  - 9, D. Agapito Amo Aparicio, toda la documentación.
  - 10, D. Emilio Anaya Hernández, ídem.
  - 11, D. Fernando Andrés Caldevilla.
  - 12, D. David Andres Cristóbal, toda la documentación.
  - 13, D. José Andrés Manso, ídem, a plazas de nueva creación.
  - 14, D. Gonzalo Aparicio Coscurrita, toda la documentación y reintegro.
  - 15, D. Serafín Aparicio Marcos.
  - 16, D. Leonardo Aparicio Moro.
  - 17, D. Juan Araujo Iglesias.
  - 18, D. Jerónimo Aranda García, toda la documentación.
  - 19, D. Vicente Arias García, ídem.
  - 20, D. Germán Astudillo Arroyo.
  - 21, D. Salvador Baquero Sánchez, toda la documentación.
  - 22, D. Guillermo Barcallo Pérez, ídem.
  - 23, D. Manuel del Barrio Benito, certificación de Penales.
  - 24, D. Vidal del Barrio González, toda la documentación.
  - 25, D. Cirilo Barrinso Vegá, ídem.
  - 26, D. Andrés Bello Sánchez, certificación de estudios y certificación de Penales.
  - 27, D. César Benito García.
  - 28, D. Isaac Benito San Román, toda la documentación.
  - 29, D. Santiago Benito Santiago, ídem.
  - 30, D. Manuel Bermejo Herrero, obtener plenitud de derechos.
  - 31, D. Manuel Bernal Brozas, certificación de Penales.
  - 32, D. Manuel Besonia Fraile, toda la documentación.
  - 33, D. Segismundo Blanco Rodríguez, ídem.
  - 34, D. Manuel Bolinches Compañ, ídem.
  - 35, D. Teodosio Borrego Esteban.
  - 36, D. David Bullón González, certificación de Penales.
  - 37, D. Miguel Cabero Rodríguez, toda la documentación.
  - 38, D. Jenaro Cajal de Gorbea, ídem.
  - 39, D. Jerónimo Calama Rivero.
  - 40, D. José Calama Rivero.
  - 41, D. José Calvo Alvarez, toda la documentación.
  - 42, D. Angel A. Calvo Borreguero, ídem.
  - 43, D. Andrés Calvo Codesal, ídem.
  - 44, D. Arcadio Calvo Vicente, certificación de Penales.
  - 45, D. Quintín Calle Baza, toda la documentación.
  - 46, D. Isidro Sareja Alonso, ídem.
  - 47, D. Luis Campo Redondo.
  - 48, D. Alejandro Carrascal Ufano, certificación de estudios.
  - 49, D. Emilio Carrero Blázquez.
  - 50, D. Ignacio Gascón Ferrero.
  - 51, D. Santiago Castaño Rincón, toda la documentación y reintegro.
  - 52, D. Francisco Castelló Barberá, ídem id.
  - 53, D. Gabino Castilla Sánchez.
  - 54, D. Sabino de Castro Ruiz, reintegro.
  - 55, D. Alejandro Cobos Díaz, toda la documentación.
  - 56, D. Severiano Corcho Cordero, certificación de Penales.
  - 57, D. Pablo Coso Calero, reintegro.
  - 58, D. Daniel Cristóbal Pedrazuela.
  - 59, D. Estanislao Cruz Rebosa, certificación de estudios y de Penales.
  - 60, D. Juan M. Cuadrado García.
  - 61, D. Olegario Cuadrado Sánchez, toda la documentación y reintegro.
  - 62, D. Franco Cuesta Escudero.
  - 63, D. Eduardo Delgado Nuño.
  - 64, D. Guillermo Díaz García.
  - 65, D. Cándido Díaz Portero.
  - 66, D. Cayetano de Dios Martín, toda la documentación.
  - 67, D. Augusto Duprado Araoz.
  - 68, D. Miguel Elena Moro, toda la documentación.
  - 69, D. Eladio Encinas Niñas.
  - 70, D. Rafael Escolano Asensio, toda la documentación y reintegro.
  - 71, D. Valentín Esteban González, certificación de estudios y certificación de nacimiento.
  - 72, D. Antonio Fernández Mogollón, obtener plenitud de derechos.
  - 73, D. Ricardo Fernández Marcian.
  - 74, D. Gregorio Fernández Pérez, toda la documentación.
  - 75, D. José Fernández de Robla, ídem.
  - 76, D. Manuel Ferrero Viana.
  - 77, D. Jesús Flores Jaén.
  - 78, D. Juan Franco Puerto, toda la documentación.
  - 79, D. Julián Furones Ranilla, ídem.
  - 80, D. Mariano Gallego Martín, ídem.
  - 81, D. Emilio García Alonso, certificación de nacimiento y certificación de Penales.
  - 82, D. Nicolás García Díez, toda la documentación.
  - 83, D. Antonio García Escudero.
  - 84, D. Ricardo García Escudero, ídem.
  - 85, D. Ramiro García Fraile, toda la documentación.
  - 86, D. Santos García Frutos, ídem.
  - 87, D. Marceliano García Gallego.
  - 88, D. Rufo García García.
  - 89, D. Estanislao García Gómez.
  - 90, D. Vicente García Gómez, toda la documentación.

- 91, D. Clemente García Martín, hoja de servicios. A plazas de nueva creación.
- 92, D. Ildefonso García Muñoz, toda la documentación y reintegro.
- 93, D. Domingo García Murga, toda la documentación.
- 94, D. Perpetuo García Pescador, certificación de estudios y de Penales.
- 95, D. Angel García Ramos.
- 96, D. Manuel García Sánchez.
- 97, D. Manuel García Sayagues, toda la documentación.
- 98, D. Eugenio García Tapia.
- 99, D. Jacinto Garrote de Avila.
- 100, D. Bernardo Gato Carbajosa, toda la documentación. y reintegro.
- 101, D. Angel Gil Moñivas.
- 102, D. José Girón Sánchez.
- 103, D. Ramiro Gómez García, certificación de Penales.
- 104, D. José Gómez Hernández, toda la documentación.
- 105, D. Emilio Gómez Montejo.
- 106, D. Manuel González Alvarez, certificación de Penales.
- 107, D. Alejandro González Boisan.
- 108, D. Antonio González Fernández, reintegro y toda la documentación.
- 109, D. Eleuterio González y González, certificación de Penales.
- 110, D. S. Francisco González y González, ídem.
- 111, D. Domingo González Martín.
- 112, D. Hermenegildo González Martín, certificado de Penales.
- 113, D. Julio González Martín.
- 114, D. Gregorio González Morán, toda la documentación.
- 115, D. Jesús González de la Puente, certificación de penales.
- 116, D. José González Iglesias.
- 117, D. Nazario González Varda.
- 118, D. Bernardino González Cabezas, toda la documentación.
- 119, D. Penciario Gonzalo Rodrigo, certificación de nacimiento y de Penales.
- 120, D. Manuel Granja Alvarez, toda la documentación.
- 121, D. Francisco J. Gutiérrez Ledesma, ídem.
- 122, D. Ricardo Heras Miguel.
- 123, D. Félix Hermano Revilla.
- 124, D. Osofre Hernández Corredera.
- 125, D. Octavio Hernández Choqueda.
- 126, D. Aurelio Hernández Jorge.
- 127, D. Luis Hernández Martín.
- 128, D. Eladio Hernández Medina, certificación de estudios.
- 129, D. Cecilio Hernández Pérez, toda la documentación.
- 130, D. Manuel Hernández Pérez, toda la documentación.
- 131, D. Raimundo Hernández Prieto, certificación de Penales.
- 132, D. Amalio Hernández Rodríguez, toda la documentación.
- 133, D. Marcelino Hernández Rodríguez, ídem.
- 134, D. Tristán Hernández Salvador.
- 135, D. Jesús Hernández Tavera, certificación de Penales.
- 136, D. Moisés Herráez Martín.
- 137, D. Luis Herrero Bueno, toda la documentación.
- 138, D. Cesáreo Herrero Garabaya.
- 139, D. Emilio Herrero Vacas.
- 140, D. Manuel Holgado González.
- 141, D. Arturo Holgado Flores, toda la documentación.
- 142, D. Valentín Iglesias Sánchez.
- 143, D. Adolfo Izquierdo Elena, certificación de Penales.
- 144, D. Bernardo Joraquiles García, certificación de Penales.
- 145, D. Raimundo Jiménez Benito, toda la documentación y reintegro.
- 146, D. Demetrio Jiménez Martín.
- 147, D. Eusebio Jiménez Vicente, certificación de Penales.
- 148, D. Isidro Jorge Calvo, toda la documentación.
- 149, D. Manuel Juan Badía, reintegro y toda la documentación.
- 150, D. Manuel Juárez Arias, toda la documentación.
- 151, D. Luis Juárez Martín.
- 152, D. Francisco Lázaro Junquera, toda la documentación.
- 153, D. Lucas Lázaro Junquera, certificación de nacimiento y de Penales.
- 154, D. Matías Leal Guerra, reintegro y toda la documentación.
- 155, D. Angel Ledesma Martín, toda la documentación.
- 156, D. Mariano López Díaz.
- 157, D. Leopoldo de la Cruz López Díez, reintegro y toda la documentación.
- 158, D. Isaac López Gómez, toda la documentación.
- 159, D. Pablo López Martín, obtener plenitud de derechos.
- 160, D. Perpetuo López Pérez.
- 161, D. Pedro Luengo Fuertes, toda la documentación.
- 162, D. José M. Macías del Cantó.
- 163, D. Prócoro Machado Sánchez.
- 164, D. José Maldonado Cabrero, certificación de Penales.
- 165, D. Domingo Malillas Arenales.
- 166, D. Victoriano Mandado Mediante, hoja de servicios. A plazas de nueva creación.
- 167, D. Alfredo Manteca Rubio, toda la documentación.
- 168, D. Faustino Mardomingo Rosa.
- 169, D. Antonio Mateo García.
- 170, D. José Luis Martín Benito, toda la documentación.
- 171, D. Andrés Martín Carpio, certificación de Penales.

- 172, D. Francisco Martín Hernández.  
 175, D. Vidal Martín Herrero, certificado de Penales.  
 174, D. José Martín y Martín, ídem.  
 175, D. Tomás Martín y Martín, ídem.  
 176, D. Lorenzo Martín Moreno, ídem.  
 177, D. Eugenio Martín Sánchez.  
 178, D. Angel Martín Sánchez.  
 179, D. Juan Martín Sánchez, reintegro y toda la documentación.  
 180, D. Luis Martín Santos.  
 181, D. Gonzalo Martín Ramos, hoja de servicios a plazas de nueva creación.  
 182, D. Julio Martínez Palacios, toda la documentación.  
 183, D. Faustino Matas González.  
 184, D. Alejandro Mateos Rodríguez.  
 185, D. Eleuterio Merino Hernanz, ídem.  
 186, D. Ramón Minayo Gómez.  
 187, D. Arcadio Molina Molina, ídem.  
 188, D. Gabriel Montero Gañán, reintegro.  
 189, D. Germán Mora Lauterio, toda la documentación.  
 190, D. Constantino Moral Ortega.  
 191, D. Policarpo Morato García, certificación de Penales.  
 192, D. Alvaro Morato Sánchez, ídem.  
 193, D. Cesáreo Moreno Estévez.  
 194, D. Dimas Moreno Prieto, obtener plenitud de derechos.  
 195, D. Arsenio Moreno, toda la documentación.  
 196, D. Telesforo Moreno Utrera, certificación de Penales.  
 197, D. José Meriñigo Noreña.  
 198, D. Antonio Muñoz González.  
 199, D. Lorenzo Muñoz Arévalo.  
 200, Daniel Núñez Cruz.  
 201, D. Vicente Julián Núñez Mego, toda la documentación.  
 202, D. Julio Núñez Rodríguez, reintegro y hoja de servicios a plazas de nueva creación.  
 203, D. Nicanor Ortega Amor, toda la documentación.  
 204, D. Avelino Pablos Carnicero, certificado de estudios y de Penales.  
 205, D. Adrián Pablo Polo.  
 206, D. Juan Panero Burrieza, obtener plenitud de derechos.  
 207, D. Manuel Pascua Hernández, toda la documentación.  
 208, D. Francisco Pascual Iglesias, certificación de Penales.  
 209, D. Basilio Pérez Hernández, toda la documentación.  
 210, D. Dámaso Pérez Huerga, ídem.  
 211, D. Pedro Pérez Huerga, ídem.  
 212, D. Marcelino Pérez Medina.  
 213, D. Juan F. Petit Sánchez.  
 214, D. Heliodoro Polo Blanco, certificación de Penales.  
 215, D. Sebastián de Prado Fernández.  
 216, D. Agustín Mateo Ramos Medina, hoja de servicios. A plazas de nueva creación.  
 217, D. Jerónimo Matías Recio Sánchez.  
 218, D. Juan Recuero Lozano.  
 219, D. Rosalino Revuelta Luelmo.  
 220, D. Eduardo del Rey Navarro.  
 221, D. Lorenzo Rogado López, certificación de Penales.  
 222, D. Juan Rodríguez Corio, ídem.  
 223, D. Domingo Rodríguez Fernández, ídem.  
 224, D. Isidro Rodríguez Hernández, toda la documentación.  
 225, D. Julián Rodríguez Moratíel, ídem.  
 226, D. Emiliano Rodríguez Moreno, ídem.  
 227, D. Valentín Rodríguez y Rodríguez.  
 228, D. Andrés Rodríguez Sevillano.  
 229, D. Fernando Rodríguez Sánchez.  
 230, D. Melquiades Rodríguez Santos, certificación de Penales.  
 231, D. Antonio M. Romero Barra, ídem.  
 232, D. Vicente Rodrigo López, obtener plenitud de derechos.  
 233, D. Juan Rodrigo Ramos, todos los documentos.  
 234, D. Leopoldo del Río Reyes, certificado de Penales.  
 235, D. Rufino Rivero Fonseca, certificación de Estudios.  
 236, D. Francisco Ruano González, todos los documentos.  
 237, D. Hipólito Rubia Acosta.  
 238, D. Zoilo Rufo Herrero, certificación de Penales.  
 239, D. Manuel V. Salvador Pérez, obtener plenitud de derechos.  
 240, D. Fabián Sánchez Benito, todos los documentos.  
 241, D. Manuel H. Sánchez Carcelo.  
 242, D. Juan Sánchez Díaz.  
 243, D. Venancio F. Sánchez Fernández, toda la documentación.  
 244, D. Jesús M. Sánchez García.  
 245, D. Juan E. Sánchez García.  
 246, D. Saturnino Sánchez Garrido, certificación de Penales.  
 247, D. Antonio Sánchez Gómez.  
 248, D. Antonio Sánchez González.  
 249, D. Eduardo Sánchez Hernández.  
 250, D. Manuel V. Sánchez Hernández, toda la documentación.  
 251, D. Alberto Sánchez Lorenzo.  
 252, D. Feliciano Sánchez Marín, obtener plenitud de derechos.  
 253, D. Miguel E. Sánchez Martín.  
 254, D. Plácido Sánchez Martil, toda la documentación.  
 255, D. Bernardo E. Sánchez Miguel.  
 256, D. Dionisio Sánchez Pérez, certificación de nacimiento y de Penales.  
 257, D. Teodoro F. Sánchez y Sánchez.  
 258, D. Ignacio Sánchez y Sánchez, certificación de Penales.  
 259, D. Lucio Sánchez y Sánchez.  
 260, D. Moisés F. Sánchez Arroyo, toda la documentación.  
 261, D. Lorenzo Santiago González, certificación de Penales.

- 262, D. Ernesto Santiago González.  
 265, D. Antolín Santos Alonso, certificación de estudios.  
 264, D. Daciano Santos del Castillo.  
 265, D. Toribio Sanz Domínguez, certificación de Penales.  
 266, D. Severo Sáiz García, toda la documentación.  
 267, D. Carlos de Sena González, hoja de servicios. A plazas de nueva creación.  
 268, D. Honorio Serradilla García, toda la documentación.  
 269, D. Jaime Serna y Serna, toda la documentación.  
 270, D. Melquiades Serra Hernández, toda la documentación.  
 271, D. José Tapia Riquero.  
 272, D. Pedro Tío Vallejo, hoja de servicios. A plazas de nueva creación.  
 273, D. Manuel Torregrosa Ruiz.  
 274, D. Tomás Treceño Ibáñez, toda la documentación.  
 275, D. Bartolomé Tullana Mayat, toda la documentación.  
 276, D. Nemesio Turiel González, reintegro y toda la documentación.  
 277, D. Basilio Turones Ranilla, toda la documentación.  
 278, D. Pablo Uriarte Corral.  
 279, D. Manuel Vacas Conde, toda la documentación.  
 280, D. Tomás Valladolid Hernández.  
 281, D. Luis Valle Rodríguez, certificación de estudios y de Penales.  
 282, D. Justo Valls López, toda la documentación.  
 283, D. Antonio Vara Sandín, hoja de servicios. Obtención de plenitud de derechos.  
 284, D. Timoteo Vara Sandín, toda la documentación.  
 285, D. Manuel Vara Vera, certificación de estudios y de Penales.  
 286, D. Abraham Vázquez González, toda la documentación.  
 287, D. Joaquín Vidal Calabrig, reintegro y toda la documentación.  
 288, D. Santiago Vicente Barranco, toda la documentación.  
 289, D. Lesmes Villa Reyero, toda la documentación.  
 290, D. Francisco Vicente Rodríguez, toda la documentación.  
 291, D. Urbano Vicente Sevillano.  
 292, D. Esteban Vicente y Vicente.

**Excluido.**—D. Daniel Muñoz Alvarez, por llegar la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» a los efectos del artículo 13 del Estatuto vigente del Magisterio.

Salamanca, 16 de abril de 1920.—(Gaceta 29 abril).

## VALENCIA

- Maestros.**—D. Adrián Agust Suay, sin documentación.  
 D. Eladio E. Aguado Simó, ídem.  
 D. Salvador Agud Barber.  
 D. Esteban Aguilar Martín, sin documentación.  
 D. Francisco Agustín Rodríguez.  
 D. Lorenzo Agust Is.  
 D. Vicente Alayrach Izquierdo.  
 D. Vicente Albalat Alcón.  
 D. Francisco Gaspar Albiero Revert.  
 D. José María Albiñana Cervera.  
 D. José Albiñana Soucase.  
 D. Adolfo Albuixech Ortiz.  
 D. Indalecio Alcaraz Andrés, falta certificado de Penales.  
 D. José Alcarria Montañana, sin documentación.  
 D. Pedro J. Alcarria Montañana, ídem.  
 D. Carmelo Alcina León.  
 D. José María Alcover Fúster.  
 D. Rafael Alegre Marco, faltan certificados de nacimiento y de Penales.  
 D. Joaquín Alegre de Pablo, falta certificado de Penales.  
 D. Joaquín Aliaga Cortés.  
 D. Bautista Almarche Fortea, falta certificación de Penales.  
 D. Herminio Almendros Ibáñez, sin documentación.  
 D. Vicente Alvarez Pons.  
 D. Joaquín Alvaro Cubel, sin documentación.  
 D. Emiliano Amigó Rodríguez, ídem.  
 D. Luis Andreu Minguet.  
 D. Taisilo Anoyas Tomás, sin documentación.  
 D. Francisco Antich Valero.  
 D. Francisco Antoni Blasco, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Fidel Añó Gil.  
 D. Gonza'o Aparicio Cuscurita, sin documentación.  
 D. Juan Bautista Arambul Borrás, falta certificado de Penales.  
 D. Luis Arenas González.  
 D. José María Arnal Ardiá.  
 D. Hilario Artés Barbastre, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Enrique Asorlín Martín, sin documentación.  
 D. José María de la Asunción Lacárcel.  
 D. Arturo Ballano Marco, sin documentación. Falta reintegrar instancia.  
 D. Enrique Ballester Gozalbo.  
 D. Víctor Ballester Gozalbo, sin documentación.  
 D. Enrique Ballester Tormo.  
 D. Francisco Barella Muñoz.  
 D. Joaquín Barrachina Ortiz, sin documentación.  
 D. Cristóbal Bayo Gargallo.  
 D. Ángel Bayo Pons.  
 D. Rafael Bea Dolort.  
 D. Arturo Bel Valero.  
 D. Antonio Belmar Belmar.

D. Rigoberto Belda Redón, faltan certificados de nacimiento y de Penales.

D. Miguel Benavent Aranda, sin documentos. Falta reintegrar instancia.

D. Manuel Benito Baus, sin documentación.

D. Antonio Benito Vinaixa.

D. Mariano Benlliure Pérez.

D. José Benlloch Portolés, falta certificado Penales y título.

D. Jesús Berenguer Torralba, falta certificado de Penales.

D. Manuel Bertolín Peña.

D. Enrique Beta Espert, falta certificado de Penales.

D. Guillermo M. Blasco Augux, sin documentos. Falta reintegrar instancia.

D. Ramón Bojó Esteve, sin documentación.

D. Manuel Bolinches Compañ.

D. Eusebio Boronat Vercher, falta certificado de Penales.

D. José Bosch Espert.

D. Emilio Bravo Ferrer.

D. Adrián F. Broseta Merenciano, falta certificado de Penales.

D. Joaquín Bruñó Pérez, sin documentación.

D. Manuel Calatayud Jordá.

D. Vicente Calpe Canicio.

D. Daniel Callejas Belmonte, falta certificado de Penales.

D. Joaquín Carballeda Errecalde, a obtener plenitud de derechos.

D. Emilio Carbonell Amorós, sin documentación.

D. Teodoro Carbonell Simón.

D. Eduardo Carceller Peña, sin documentación.

D. Eduardo Cardello Batalla.

D. Arturo Carot Blasco.

D. Joaquín Cartagena Aldeguer.

D. Joaquín Carrera Asensio, a obtener plenitud de derechos.

D. Florencio Casas Prieto, sin documentación.

D. Juan Casero Cava, falta certificado de Penales.

D. Francisco Castelió Barberá, sin documentación.

D. Antonio Castelló Pelegrí.

D. Hilarió Castelló Pelegrí.

D. Luis Castelló Royo, faltan certificados de nacimiento y de Penales.

D. Juan Castro Valero, ídem.

D. Esteban Catalá Grau.

D. Miguel Catalá López.

D. Francisco Catalá Montañés.

D. Nonito Catalán Garzarán.

D. Luciano Cebrián Roca, faltan certificado de nacimiento y de Penales.

D. Antonio Cerdá García, sin documentación.

D. José Cerdá San Francisco, faltan título y certificado de Penales.

D. Ramón Cervelló Ferrares, faltan certificado de nacimiento y de Penales.

D. Alfredo Cervera Malea.

D. Tomás Cervera Rodrigo, falta certificado de Penales.

D. Juan Cifuentes Pérez.

D. León Cimadevilla Crespo, sin documentación.

D. Mateo Clemente Domínguez.

D. Angel Clemente Luján, sin documentación.

D. Carlos Clemente Luján, ídem.

D. Francisco V. Climent Nalda.

D. Luis Cobo Mesa,

D. Manuel Coll Burguete, sin documentación.

D. Angel Corchero Pérez, faltan certificado de nacimiento y de Penales.

D. Pablo Coso Calero, sin documentos. Falta reintegrar instancia.

D. Vicente Costa Soler, sin documentación.

D. Vicente Cost Mestre.

D. Arturo Chorques García.

D. Inocente Desviat Jiménez, sin documentación.

D. Ricardo Díaz de Rábano Canet.

D. José Domingo Gardó.

D. José Domingo Nicolás, sin documentación.

D. Miguel Domingo Nicolás.

D. Higinio Domingo Saura, a obtener plenitud de derechos.

D. Camilo Doñate Simarro.

D. Antonio de P. Encinas López, sin documentación.

D. Salvador Escrivá Sancho.

D. Manuel Escudero Pérez.

D. Cristóbal Espinosa Lluesma.

D. Salvador Estellés Avila, sin documentación.

D. Vicente J. Esteve García, falta certificado de Penales.

D. Vicente Estivaliz Pérez.

D. José J. Fayos Bodi, falta certificado de Penales.

D. José Faus Castillo.

D. Benjamín Faus Peiró, sin documentación.

D. Alfredo Pérez Igualá, falta certificado de Penales.

D. Rafael Fernández Alvarez, sin documentación.

D. José Ferragud Mas, ídem.

D. Pedro Ferrandis Burguete.

D. José Ferrando Sabater, ídem.

D. Angel Ferrer Cantó, falta certificado de Penales.

D. Juan Ferrer Lloret.

D. Juan Ferrer Machí.

D. Manuel Ferriol Pérez, faltan certificado de nacimiento y título.

D. Ricardo Ferrús Noguera.

D. Fernando Fluixá Parra.

D. Miguel Fonfría Garro. A obtener plenitud de derechos.

D. Francisco Forment Serrano.

D. Blas Fort Carbonell.

D. Ismael Fuentes Bolinches, sin documentación.

D. Ginés Gabaldón Moreno.

- D. Diego Galdámez Molina, sin documentación.
- D. Salvador Garcerá Corresa.
- D. Manuel García Izquierdo, falta certificación Penales.
- D. Emilio García Martín.
- D. Rafael García Molina.
- D. Vicente García Monleón.
- D. Angel García Mora.
- D. Miguel P. García Pedroche, sin documentación.
- D. Florencio García Sanz, ídem.
- D. Guillermo García Vilaplana, ídem.
- D. Manuel Garrido Calatayud.
- D. Francisco Garrido Simón.
- D. Santiago Gea Moreno.
- D. Pompeyo Gil de Frías, sin documentación.
- D. Florencio Gil Pinilla, ídem.
- D. Manuel Gimeno Biosca.
- D. Valentín E. Gimeno Ovensa.
- D. Eugenio Golbano López, sin documentación.
- D. Enrique Gomar Agud.
- D. Valeriano Gómez Escorihuela, sin documentación.
- D. Pedro A. Gómez Lozano, ídem.
- D. Antonio Góngora Aguilar, ídem.
- D. Constantino González Miguel, ídem.
- D. Antonio González Tortajada.
- D. Bruno Gonzalo Bosque.
- D. Juan Gonzalo Salas, sin documentación.
- D. José Gordillo Orts.
- D. Nemesio Gosálvez Milla, falta certificado de Penales.
- D. Alfredo Greses Blasco, sin documentación.
- D. Bartolomé Grimalt Grimalt, falta certificado de Penales.
- D. Lázaro Guillén Alir.
- D. José María Guimart Izquierdo.
- D. Basilio J. Gutiérrez Pozo, sin documentación.
- D. Damián Henares Henares, ídem.
- D. Félix Hermano Revilla, a obtener plenitud de derechos.
- D. Norberto Hervás Pujol.
- D. Rafael Hervás Pujol.
- D. Matías del Hoyo Garcés.
- D. Ezequiel Illueca Clemente, sin documentación.
- D. Narciso Ivars Albalad.
- D. José Izquierdo Alemany, falta certificación de Penales.
- D. Ricardo Jimeno Reverd.
- D. Ramón Jordá Canet.
- D. Manuel Juan Badía.
- D. Ismael Juan Bonet, a obtener plenitud de derechos.
- D. Ramón Laguna López, sin documentación.
- D. Aureo Fernández Lahiguera Cuenca, falta título y certificación de Penales.
- D. Jesús Latorre Collado.
- D. Miguel López Clement.
- D. Abelio López Lario.
- D. Juan Bautista López Domínguez, sin documentación.
- D. Aurelio López Gil, ídem.
- D. Andrés López López.
- D. José López Navarro, sin documentación.
- D. Gaspar López Orts.
- D. Vicente López Palop.
- D. Victoriano López Sanchís, sin documentación.
- D. Antonio López Tormo, ídem.
- D. David Lornete Junquero.
- D. Miguel Losa González.
- D. Francisco Lozano Martínez.
- D. Julián Lozano Palacios.
- D. Ezequiel Lucas Aparicio.
- D. Francisco Luengo Santa Cruz, falta certificación de nacimiento.
- D. Casto Ruiz Navarrete.
- D. Vicente Llatas Burgos.
- D. Miguel Lledó Pérez.
- D. Vicente Llopis Bañón, es propietario por oposición libre.
- D. Ricardo A. Llopis Buixó.
- D. Luis Llopis Tomás, sin documentación.
- D. Miguel Lloréns Martínez.
- D. José Lloret Taléns, sin documentación.
- D. Abel Lloria Pérez.
- D. Pascual Llosá Llopis, falta certificación de Penales.
- D. Antonio Llull Mir, sin documentación.
- D. Viriato Machí Rocher, falta certificación de Penales.
- D. Rafael Madrigal Más.
- D. Aurelio Magro Bernardo, falta certificación de nacimiento.
- D. Víctor Mancho Hernández, sin documentación.
- D. Juan Manent Serra.
- D. Fabián Marco Segarra.
- D. Santiago Marco Segarra, sin documentación.
- D. Miguel A. Marco Simón, ídem.
- D. Rafael Marín Silvestre.
- D. Virgilio Marqués Blasco.
- D. Mariano Marqués Doñate, falta certificación de Penales.
- D. Manuel Martí Ferrando.
- D. Luis Martí Hernandis.
- D. Segismundo Martín Julián, falta certificación de Penales.
- D. José Martínez Aguilar.
- D. Bernardino Martínez Bisbal.
- D. Manuel Martínez García, sin documentación.
- D. Dámaso Martínez Lozano.
- D. Vicente Martínez Martínez, faltan título y certificación de Penales.
- D. Francisco Martínez Román, falta certificación de Penales.
- D. Daniel Martínez Sauquillo, sin documentación.
- D. Arturo Martínez Sanz, falta certificación de Penales.
- D. Ernesto Martínez Tebar, sin documentación.

- D. José María Marrachi Bellver.  
 D. José Medina Mareca, sin documentación.  
 D. José Medio Terrades, *idem*.  
 D. Benjamín Meliá Carpio, falta título.  
 D. Manuel Melián Calvo, sin documentación.  
 D. Miguel Melián Agullés, falta certificación de Penales.  
 D. José Mengual Peretó.  
 D. Miguel Mercader Roig, sin documentación.  
 D. José María Michavia Garcés.  
 D. Maximiliano Millán Ganier.  
 D. Santiago Millet Orengo, faltan título y certificación de Penales.  
 D. Santiago Millet Orengo, faltan título y certificación de Penales.  
 D. Antonio Mínguez Sánchez, sin documentación.  
 D. Salvador Mira Jiménez.  
 D. Arcadio Molina Molina.  
 D. Salvador Monfort Sigues, falta certificación de Penales.  
 D. José Montserrat Martí.  
 D. José María Montaner Bataller, falta certificación de Penales.  
 D. Julio Monteagudo Avila.  
 D. Germán Mora Lauterio, *idem*.  
 D. Miguel Mora Meliá, falta certificación de Penales.  
 D. Antonio Morales Belmonte, sin documentación.  
 D. Vicente Morant Huguet.  
 D. Evaristo Morant Marco.  
 D. Daniel Morcillo Marqués, falta certificación de Penales.  
 D. Juan Moreno Barquero, *idem*.  
 D. Segundo Mota Serrano.  
 D. Francisco Monzón Navarro.  
 D. Salvador Mullón Bañón.  
 D. José Muñoz Gaspar, sin documentación.  
 D. Vicente Nacher Casán.  
 D. Jesús Navarro Briones, sin documentación.  
 D. Vicente Navarro Ibáñez.  
 D. Francisco Navarro Melis.  
 D. Andrés Navarro Overo.  
 D. Silvestre Navas Alcaraz, falta certificación de Penales.  
 D. Vicente Nicolau Balaguer.  
 D. Pedro Notario Jiménez.  
 D. Rafael Núñez Núñez, falta certificación de Penales.  
 D. Nicanor Ortega Amor, sin documentos. Falta reintegro en la instancia.  
 D. Eusebio Ortega Laorden.  
 D. Angel Ortega Ucedo, sin documentación.  
 D. Juan Bautista Orquin Calatayud, es Maestro por oposición libre.  
 D. Bernardo Ortín Benedito.  
 D. Cándido Ortiz Sánchez.  
 D. Vicente Orts Valor, sin documentación.  
 D. Manuel Palop Marín.  
 D. Tomás Pañego González.  
 D. Francisco Pastor Romeu, falta certificación de Penales.  
 D. Manuel Pastor Ros.  
 D. Vicente R. Pavía Sancho, falta certificación de Penales.  
 D. Simón M. Pedrola Gallisá, completo. A obtener plenitud de derechos.  
 D. Juan Bautista Peiró Peiró, falta certificación de Penales.  
 D. Manuel Peñarrocha Ferrer, faltan certificación de nacimiento y de Penales.  
 D. Enrique Pérez de la Asunción.  
 D. José Pérez Ballester.  
 D. Manuel Pérez García, sin documentación.  
 D. Manuel Pérez Gómez, *idem*.  
 D. Rafael Pérez Pérez, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Elías Pérez Pinazo, sin documentación.  
 D. Blas Pérez Ramírez, sin documentos. Es Maestro propietario.  
 D. Vicente Pérez Soler, sin documentación.  
 D. Bernardino Pérez Tello, faltan certificación de nacimiento y Penales.  
 D. Cesáreo Pérez Villanueva, sin documentos. A obtener plenitud de derechos.  
 D. José Placencia Sanz.  
 D. Aniceto Ponce Sáiz.  
 D. Juan Bautista Poquet Guardiola.  
 D. Luis Porta Calatayud.  
 D. Andrés Postigo Postigo.  
 D. Alberto Prieto García, sin documentación.  
 D. Vicente Puig Tormo.  
 D. Joaquín Quiles Pitarch.  
 D. Francisco Quintanilla Albaladejo, sin documentación.  
 D. José Ramis Yagüe.  
 D. Miguel Ramos Doloro, sin documentación.  
 D. Angel Rausell Ribelles.  
 D. Andrés Real Merli, sin documentación.  
 D. Francisco Rebollar Faet, *idem*.  
 D. Francisco Reig Puerto, *idem*.  
 D. Arturo Rey Marzal.  
 D. Juan A. Ribes Carrera, sin documentación.  
 D. Casildo A. Rico García, *idem*.  
 D. José Riera Más, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Daniel Ríos Martín.  
 D. Eusebio Roca Lis, es Maestro propietario por oposición libre.  
 D. Adolfo Roca Marí.  
 D. Constantino Ródenas López.  
 D. José Ródenas Serra, sin documentación.  
 D. Manuel Rodríguez Pérez.  
 D. José Rodrigo García, falta certificación de Penales.  
 D. Francisco Roig Mendoza, sin documentación.  
 D. José María Roldán Rubio, *idem*.  
 D. Gaspar Romero Cucarella, falta certificación de Penales.  
 D. José María Ros Lluch.  
 D. Manuel Rosich Sanchís, sin documentación.  
 D. Eliseo Rubio Alegre.  
 D. Francisco Rubio Arbella.  
 D. Francisco Rubio Castells, sin documentación.

D. Manuel J. Ruiz Rubio.  
 D. Pascual Salesa Aznar, es Maestro por oposición libre.  
 D. Alfredo Salido Aguilar, sin documentación.  
 D. José de San Cayetano Muria, faltan certificados de nacimiento y de Penales.  
 D. Honorio Sánchez Pérez.  
 D. Ramón Sánchez Sacanelles, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Salvador Sanchís Sarrión.  
 D. Enrique Sancho Cardo, sin documentación. A obtener plenitud de derechos.  
 D. Vicente San Félix Santolaria, falta certificación de Penales.  
 D. Jaime San Martín Fita, ídem.  
 D. Vicente Sansaloni Vercher, ídem.  
 D. José María Sanz Fontana.  
 D. Luis Ignacio Sanz Mata, sin documentación.  
 D. Juan J. Sanz Tirado, falta certificación de Penales.  
 D. José Sanz Ureña.  
 D. Juan Sastre Bertard.  
 D. Adolfo Seguí Alvarez, es Maestro por oposición libre.  
 D. José Senabre Felicio, ídem.  
 D. Bartolomé Sendra Taberner, ídem.  
 D. Angel Senent García.  
 D. Francisco Servera Ibáñez, falta certificación de Penales.  
 D. Evaristo Serrano Pérez.  
 D. José María Silvestre Pérez.  
 D. Isidro Simó Palmí, sin documentación.  
 D. Emilio Solaz Ruiz, ídem.  
 D. Jaime Serra Martorell, ídem.  
 D. Cayo Soria Loechago.  
 D. Ramón Taléns Mascarell.  
 D. Arturo Tapia Martínez, sin documentación.  
 D. José María Tarrazona Taberner.  
 D. Eduardo Tejedor Poveda.  
 D. José Teruel Alcayne.

D. Hipólito Tío Sánchez.  
 D. Vicente Tomás Pérez de Lema.  
 D. Faustino Tortajada Morón.  
 D. José Luis Torrecillas Martínez.  
 D. Vicente Torres Sorli.  
 D. Francisco Traver Roca.  
 D. Julián Uribe Ortega.  
 D. Ciriaco Uriel Gallego.  
 D. Adolfo Valero Cervera.  
 D. Baldomero Valero Serrano, sin documentación.  
 D. Modesto Valls March, falta certificación de Penales.  
 D. José Vayá Mompó, ídem.  
 D. Federico Veintimilla Sánchez, ídem.  
 D. Baldomero Vendrell Gómez.  
 D. José Verdeguer Burdeos, sin documentación.  
 D. Eladio Verdejo Poveda.  
 D. Carlos Verdú Verdú, falta certificación de Penales.  
 D. Jaime Vidal Bestuguer, sin documentación.  
 D. Joaquín Vidal Calabuig.  
 D. Enrique Vidal Cisneros.  
 D. Rosendo Vila Badía, sin documentación.  
 D. Enrique Vila Orts.  
 D. Enrique Vila Valero.  
 D. Miguel Vilana Galiana, a obtener plenitud de derechos.  
 D. Rafael Vilaplana Fullana.  
 D. Teodoro Villanueva Villanueva.  
 D. Federico Villaplana Serra, falta certificación de Penales.  
 D. Manuel Viña García, falta título.  
 D. Vicente Viñuelas Ortiz.  
 D. José Zafra Marco.  
 D. Miguel Zapater García, sin documentación.

Instancias recibidas fuera de plazo.—D. Jaime Serra Beltrán, D. Vicente Seguí Berenguer.

## VIDA Y FORTUNA, por D. Ezequiel Solana.

En este libro, hallarán los Maestros, no sólo un libro de lectura de utilidad indiscutible, con un fondo altamente moral y de gran amenidad, a pesar de lo árido del asunto, sino una guía práctica que el Maestro ha de tener delante para poder implantar en su Escuela instituciones que tienden directamente a la formación del carácter, robusteciendo la voluntad y llevando al ánimo esa dignidad que tiene el que se basta a sí mismo y no precisa mendigar el favor ajeno, y aquella tranquilidad y bienestar del que mira sin sobresaltos el porvenir, por su propio esfuerzo creado.

**Indispensable para lectura en las clases de adultos.**

Ejemplar encartonado de **232** páginas profusamente ilustrado, **1,25 pesetas.**

## DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Habiéndose incluido, por error, entre las Escuelas anunciadas a concursillo por esta Delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 del actual, la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños establecida en la Cava Alta, número 5, la cual debe proveerse directamente por concurso general de traslado, de acuerdo con lo que previene el artículo 89 del Estatuto, queda dicha plaza eliminada del referido concursillo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1920.

### DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños del tercer distrito de Oviedo.

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 9 de abril de 1920.—El Director general, POGGIO.—(Gaceta 3 mayo).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se conceden licencias: de treinta días, a doña Elvira Larrea, Maestra de Murillo el Conde (Navarra); a doña Isabel Morales, de Izuate (Málaga), y a D. Adolfo Lorenzo Bordanona, de Sayalonga (Málaga), y de cuarenta y cinco días, a doña Francisca Velasco, de Humilladero (Málaga), y a D. José Torreira, de Valladares (Coruña).

—Se declaran sustituidas, por imposibilidad física, a doña Antonia Sevilla, Maestra de Ayacor (Valencia), y a doña María Esteba, de Alfarr (Gerona).

—Se concede derecho a ser incluido en el Escalafón de aumento gradual de sueldo a don Decoros Villar, Maestro de Fuenmayor (Logroño).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a D. Antonio Capellán, Maestro de Hoyo de Manzanares (Madrid).

—Se desestiman instancias: de D. Justo Pérez, Maestro de Semillas (Guadalajara), que pide reingresar en la enseñanza, y de doña Pastora Villarroya, Maestra de Lebrija (Sevilla), en solicitud de abono de sueldo durante el tiempo que estuvo separada de la enseñanza.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de La Borbolla (Soria) a D. Modesto Rodríguez.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Agustín García y a D. Manuel Pérez.

—Se conceden cuarenta y cinco días de licencia a doña María de las Mercedes García, Maestra sustituta de San Sebastián (Guipúzcoa).

—Se autoriza a doña Anita Rubiés, Maestra de Barcelona, para permanecer prestando sus servicios en el Sanatorio Marítimo de Pedrosa durante la temporada de Colonias de niños.

—Se aprueba permuta de cargos entre don Melchor García, Maestro de Huélma, y D. Sebastián Gómez, de Cardulejo (Jaén); y entre D. Pedro Gari, de Valls, y D. Ignacio Gabi Roca, de Surra (Barcelona).

—Se concede permiso para oposiciones a D. Daniel Ríos, Maestro de San Martín de Valderaduey (Zamora).

—Se declaran incursas en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a doña Bienvenida Elena Sienes, Maestra de Villares (Burgos), y a doña Rosa Ordóñez, de la Vega-Riosa (Oviedo).

**Normales.**—Se acepta la renuncia que del cargo de Delegado regio de la Escuela Normal de Maestros de Madrid ha presentado D. José Madrid Moreno.

—Se nombra, en propiedad, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros a D. Angel Benito Paradinas.

—Idem Delegado regio de la Escuela Normal de Maestros de Madrid a D. José Gabriel Alvarez Ude.

—Se autoriza para terminar el grado elemental de la carrera del Magisterio a doña Sara Iglesias.

—Se concede licencia de un mes a doña Eugenia Marco y López, Auxiliar gratuita de la Normal de Maestras de Terüel, y a doña María Josefa Grosso Sánchez, Auxiliar interina de Pedagogía de la de Barcelona.

—Se desestima instancia de D. Pedro Solé y Escoda, Auxiliar del Instituto de Tarragona, que pide gratificación de 750 pesetas anuales por el desempeño de las clases de Francés en las Normales de dicha población.

## Crónica General

**Miércoles 5.**—Ha jurado el nuevo Gobierno, que lo forman: Presidencia y Marina, Dato; Estado, Marqués de Lema; Gracia y Justicia, Bugallal; Hacienda, Domínguez Pascual; Gobernación, Bergamín; Guerra, Vizconde de Eza; Instrucción pública, Espada, y Fomento, Ortuño.—El Ministerio de Abastecimientos pasa a ser del Trabajo, y le desempeñará el Sr. Canábal.—La vida en Zaragoza sigue normalizándose, estando en huelga solamente los metalúrgicos y matarifes.—Sigue la huelga general en Valencia, aunque sin agravarse la situación; los sindicalistas presos celebraron una asamblea en la cárcel para, desde allí, dirigir la huelga.—En Salamanca y Soria se declara la huelga general.—En Cádiz, Santander y Tánger, el fuerte temporal reinante causa grandes daños, hundiendo varias lanchas pesqueras.

**Extranjero.**—Los ferroviarios franceses siguen volviendo al trabajo; los metalúrgicos y mineros del norte acuerdan el paro.

**Jueves 6**—Los nuevos Ministros se han posesionado de sus respectivos cargos.—Las negociaciones entabladas para solucionar la huelga de Salamanca han fracasado; la secundan algunos pueblos.—En Soria sigue igual la situación, temiéndose que los dependientes secunden a los huelguistas.—La situación en Valencia se agrava; las autoridades afirman se trata de preparar un movimiento revolucionario; un grupo de desconocidos, que huyó, hizo fuego sobre un guardia, matándole.—En Burgos los patronos cierran las imprentas.—En Constantina reina gran agitación, temiéndose alteraciones de orden por haber asesinado un grupo de sindicalistas a dos obreros.

**Extranjero.**—Los metalúrgicos franceses comienzan la huelga; en Pakin descarrila un tren por haber sido levantada la vía.—Una delegación de industriales alemanes visitará en breve París.

### PERMUTA

Dos Maestras nacionales, de pueblos rurales de la provincia de Lérida, desean permuta con Maestras de pueblos de la provincia de Barcelona, Tarragona o Zaragoza, que tengan estación de ferrocarril. Inmejorables condiciones para las que deseen permutar. Escribid para informes a «Ricardos» Cervantes.—Zaragoza.  
6—2

## Correspondencia Particular

Molins. J. M. A juzgar por los datos que envía debe figurar en la 5.<sup>a</sup> serie.

Palansolitar. F. C. Al hacer la revisión de Escalafones, quedará cada uno en su lugar, según la Real orden de 16 de mayo; sólo entonces se aclararán todas las dudas que expresa en su carta.

Castiliscar. J. R. B. Tardará en pagarse; sería menester saber los servicios, para ello se hará catálogo.

Torbes. C. R. He llamado la atención, y espero que se remediarán todos esos errores, pues las hojas han de revisarse.

Ceuta. E. R. Vea usted las explicaciones que hemos dado sobre esa Real orden, y lo encontrará todo claro; el que desee servir interinidades debe solicitarlo; los demás no.

Segovia. R. M. Se ha mandado que figuren con la misma posesión, y que se atengan a las reglas generales.

Villamarchante. A. L. La jubilación forzosa es solamente la que se decreta al cumplir los setenta años. Para computar el sueldo regulador, se suma el tiempo de servicios del último sueldo al tiempo que se cobró el sueldo anterior, y si sirvió dos años o más, ese es el sueldo regulador. El 1.<sup>o</sup> de abril de 1921 podrá jubilarse con las 3.500; igual día del 22, con 5.000; no le ocurrirá lo que teme.

San Pascual. E. M. R. Puede solicitar licencia, por enfermo, de la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Junta local, con todo el sueldo, pero poniendo suplente.

Pereiro de Aguiar. J. S. Por ahora no haga nada, hasta que se den instrucciones.

Tocón. F. C. M. Pasamos nota; todavía está muy atrasado, y no se puede saber nada en algún tiempo; debe esperar tranquilo.

Cuéllar. I. A. Le quedamos agradecidos.

El Viso. G. A. No tiene que volver a solicitar, sino esperar con paciencia.

Castellanos Sanabria. C. Ll. C. Reciban nuestra enhorabuena.

Sahagún. T. G. C. Les acompañamos en su dolor.

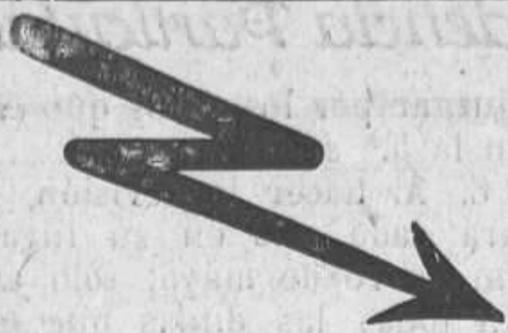
Arevalillo. H. M. Mil gracias por sus amables frases; no se puede precisar la fecha todavía; no han hecho en el Ministerio la revisión de esa categoría.

Benitoraf. R. P. L. Ya habrá visto en el periódico lo que han acordado las Cortes sobre el asunto de derechos limitados. Después de eso no hay esperanza de oposiciones especiales simplificadas.

# OPOSICIONES A ESCUELAS

Academia, Huertas, 10  
Honorarios, 30 pesetas.—Cuestionario, 1,25

Madrid, Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7, Madrid.



## Aproveche Vd. este mes

para abonar la suscripción a **El Magisterio Español** y adquirir los libros que necesite. Es un consejo leal, de verdadero amigo. ¿Que por qué debe aprovecharse este mes? Porque el Gobierno ha encarecido el franqueo; ha aumentado la contribución en el 60 por 100; porque las fábricas de papel han subido el precio de éste en el 25 por 100 y, naturalmente, **habrá necesidad de aumentar pronto el precio de los libros y de los periódicos.**

Mientras nos queden existencias, mantendremos los precios actuales y, por excepción, las siguientes combinaciones:

### **Combinación primera: 25 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **25** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **25** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

### **Combinación segunda: 20 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **17** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **20** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

### **Combinación tercera: 16 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **10** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **16** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

No sabemos cuánto tiempo podremos mantener estas combinaciones y estos precios. Por este mes lo haremos, cueste lo que cueste. El que viene, ¡Dios dirá! Por eso es consejo leal, de verdadero amigo, este que damos a todos nuestros lectores.

## Aproveche Vd. este mes